

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****48****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1142/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ADA SELENE BLAZQUEZ MUNERA, D./Dña. ANGELICA LOPEZ MORENO, D./Dña. SONIA CAROLINA GOMEZ HERMOSILLA y D./Dña. GUMERSINDA CARACEDO CADIerno frente a BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL, FOGASA y D./Dña. NURIA LOPEZ HERNANDEZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que *estimando* la demanda interpuesta por las actoras frente a la demandada BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES, SL sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las la trabajadoras las siguientes cantidades, por los conceptos expresados, incrementados en un 10% los de naturaleza salarial:

DÑA. SONIA CAROLINA GÓMEZ HERMOSILLA, la cantidad de 3.126, 94 euros.

DÑA. GUMERSINDA CARRACEDO CADIerno, la cantidad de 7.600,93 euros.

DÑA. ANGÉLICA LÓPEZ MORENO, la cantidad de 6.938,22 euros.

DÑA. ADA SELENE BLÁZQUEZ MUNERA, la cantidad de 5.933,44 euros.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto del administrador concursal ni con respecto al FOGASA.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiséis de abril de dos mil diecinueve .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.686/19)

